



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(2148)
04 NOVIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.*

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de*

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa “Casa Digna Vida Digna” en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa “Casa Digna Vida Digna” establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de mil ciento treinta y siete millones ciento ocho mil quinientos setenta y tres pesos M/Cte. (\$1.137.108.573).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.137.108.573)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	21658979	CAUCA	POPAYAN	34320093	NERIZ	MANZANO DIAZ	\$11.999.960
2	24621443	CAUCA	POPAYAN	34529969	EDILMA	DIAZ MENESES	\$11.999.543
3	24626122	CAUCA	POPAYAN	31938508	EDIRMA DEL SOCORRO	PEREZ ANDRADE	\$11.967.782
4	21654018	CAUCA	POPAYAN	76333504	FELIX BENJAMIN	ANACONA SOTELO	\$11.998.607
5	21658991	CAUCA	POPAYAN	10308534	JOSE HERNANDO	CAMPO QUILINDO	\$11.465.497
6	24592431	CAUCA	POPAYAN	31975245	LUZ STELLA	LOPEZ GOYES	\$11.996.549
7	24721199	CAUCA	POPAYAN	10518671	ARTURO	POLINDARA	\$11.955.873
8	24743037	CAUCA	POPAYAN	25417663	MIRIAM	OROZCO	\$11.662.385
9	24750661	CAUCA	POPAYAN	25416765	LUZ MARINA	MONTENEGRO DE MORCILLO	\$11.983.245
10	24743035	CAUCA	POPAYAN	34593769	ESPERANZA	ROSERO DE CLAROS	\$11.999.965
11	24714958	CAUCA	POPAYAN	34544933	MARIA LUZMILA	GUTIERREZ	\$11.999.986

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
12	24717795	CAUCA	POPAYAN	36275462	MARIA DELIA	ZUÑIGA HOYOS	\$11.999.324
13	24626111	CAUCA	POPAYAN	34316255	DIANA ROCIO	SALAMANCA ARTEAGA	\$11.999.981
14	24612817	CAUCA	POPAYAN	1061706874	LEIDY YOHANA	PALECHOR LOPEZ	\$11.997.268
15	24621407	CAUCA	POPAYAN	25292155	LUZ MERCEDES	RIOS MACA	\$11.759.783
16	24623386	CAUCA	POPAYAN	25422590	MARIA ISABEL	JOYAS GUENGUE	\$11.999.965
17	24609037	CAUCA	POPAYAN	25318471	LUZ ELVIRA	MALES BUITRON	\$11.999.519
18	24714962	CAUCA	POPAYAN	25593755	MARLI SORANGELA	VIVAS MUÑOZ	\$11.999.868
19	24595494	CAUCA	POPAYAN	34546952	ALICIA	NARVAEZ	\$11.993.062
20	24603375	CAUCA	POPAYAN	31149952	MARIA ARCELIA	MUÑOZ PIAMBA	\$11.998.318
21	24593256	CAUCA	POPAYAN	51787168	MARIA CONSUELO	RODRIGUEZ CERON	\$11.999.354
22	24595497	CAUCA	POPAYAN	36376389	BETULIA	SANABRIA GUZMAN	\$11.997.123
23	24609017	CAUCA	POPAYAN	34534739	DORIS AMILVA	LLANTEN RIVERA	\$11.998.632
24	24612848	CAUCA	POPAYAN	76236019	LUSMILDO	RAMIREZ ORDOÑEZ	\$11.995.010
25	24593268	CAUCA	POPAYAN	10528270	MAURICIO	PUNGO	\$11.999.669
26	24595452	CAUCA	POPAYAN	34551242	ROSA ELENA	CASO MENZA	\$11.999.936
27	24612833	CAUCA	POPAYAN	34540015	NELFA PATRICIA	GONZALEZ GUEVARA	\$11.678.712
28	22058581	CAUCA	POPAYAN	76314396	FRANKLYN DARIO	MADROÑERO GAVIRIA	\$11.722.163
29	24593261	CAUCA	POPAYAN	10302548	RAUL FABIAN	LOPEZ	\$11.872.516
30	24593294	CAUCA	POPAYAN	34495837	LUZ MARINA	BOLAÑOS ORDOÑEZ	\$11.946.518
31	22756000	META	VILLAVICENCIO	53030030	SANDRA MILENA	CASTRO REPIZO	\$11.999.992
32	22756746	META	VILLAVICENCIO	39728361	FLOR CECILIA	ALVAREZ HERRERA	\$11.999.971
33	22037726	META	VILLAVICENCIO	17349363	JAVIER ORLANDO	PINILLA SUAREZ	\$11.999.980
34	22039028	META	VILLAVICENCIO	21181362	MARIA EUGENIA	HERNÁNDEZ COCA	\$11.999.980
35	22035618	META	VILLAVICENCIO	86053869	WILSON DARIO	RINCON LEON	\$10.999.993
36	22039012	META	VILLAVICENCIO	17328107	HECTOR WILIAM	REINA UMAÑA	\$11.999.842
37	22850679	META	VILLAVICENCIO	24710470	MARIA SILENA	AVILA	\$11.999.977
38	22864642	META	VILLAVICENCIO	40398243	NAYIVER	CUELLAR MICAN	\$11.999.966
39	24463895	META	VILLAVICENCIO	475827	JOSE MIGUEL	MARTINEZ RAMOS	\$10.999.989
40	22767425	META	VILLAVICENCIO	20851248	LUZ MARINA	ORTIZ MOLANO	\$11.999.992
41	22756703	META	VILLAVICENCIO	40386932	ELIZABETH	BETANCOURTH VELASQUEZ	\$11.999.972

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
42	22671417	META	VILLAVICENCIO	40378751	LUZ YANNET	GUERRERO	\$11.999.966
43	22756727	META	VILLAVICENCIO	21228750	MARIA IRMA	GARCIA DE MOSQUERA	\$11.999.991
44	22770828	META	VILLAVICENCIO	1121876314	LEIDY CONSTANZA	DAZA RAMOS	\$11.999.986
45	22850662	META	VILLAVICENCIO	40389754	SANDRA	VELASQUEZ JARA	\$10.999.988
46	22851968	META	VILLAVICENCIO	40384495	ELSA FABIOLA	RAMOS SABOGAL	\$11.999.979
47	22831865	META	VILLAVICENCIO	21237426	LILIA	RINCON HERNANDEZ	\$10.999.996
48	24549210	META	VILLAVICENCIO	40379748	MYRIAM	HERNANDEZ SANCHEZ	\$10.999.968
49	24589360	META	VILLAVICENCIO	11519499	ALIRIO	ALFARO	\$11.999.966
50	24549219	META	VILLAVICENCIO	52847615	DIANA MARITZA	GONZALEZ OLAYA	\$10.999.997
51	21093841	NARIÑO	PASTO	27531211	LUZ AMERICA	ENRIQUEZ PANTOJA	\$12.000.000
52	25202531	NARIÑO	PASTO	12994622	VICENTE ORLANDO	MARTINEZ ROMO	\$12.000.000
53	25276304	NARIÑO	PASTO	12748981	DAVID ANDRES	TOBAR GELPUD	\$12.000.000
54	22952828	PUTUMAYO	MOCOA	27355240	DELIA ERMIDA	PINTA BASTIDAS	\$11.067.031
55	24923899	PUTUMAYO	MOCOA	69006066	LENIS OSBELIA	BENAVIDES CALDERON	\$11.970.073
56	24964935	PUTUMAYO	MOCOA	69005012	GLEISY PATRICIA	BASTIDAS PANTOJA	\$11.942.465
57	22675209	PUTUMAYO	MOCOA	97471692	HOMAR JAVIER	CORAL LAGOS	\$11.999.954
58	22755995	PUTUMAYO	MOCOA	18125174	PABLO EMILIO	GAVIRIA CALVACHE	\$11.963.726
59	22850687	PUTUMAYO	MOCOA	27355572	BLANCA RUTH DEL CARMEN	LOPEZ MARTINEZ	\$11.999.973
60	25099589	PUTUMAYO	MOCOA	34547507	MARIA ELSI	PEÑA ORTIZ	\$11.999.381
61	25026751	PUTUMAYO	MOCOA	69087109	AURA NELLY	MORALES YELA	\$11.817.084
62	25026766	PUTUMAYO	MOCOA	40620268	NANCY NOHEMY	CORTES QUIÑONES	\$11.782.214
63	25026773	PUTUMAYO	MOCOA	1124860136	CARLOS GONZALO	JIMENEZ ZAMBRANO	\$11.998.538
64	25136769	PUTUMAYO	MOCOA	1124862794	LUIS FABIAN	ORTIZ MARMOL	\$11.995.810
65	25099569	PUTUMAYO	MOCOA	27352999	AMPARO	VELASCO DE RENGIFO	\$11.908.731
66	25146918	PUTUMAYO	MOCOA	1124865340	ERIKA NAYIBE	BUCHELI LOPEZ	\$11.999.857
67	22864639	PUTUMAYO	MOCOA	1124854783	JOSE ELIAS	MORALES PORTILLO	\$11.999.963
68	24832151	PUTUMAYO	MOCOA	1124853792	WILIAN	SANTACRUZ ERAZO	\$11.999.987
69	24839607	PUTUMAYO	MOCOA	41102007	ELSA NANCY LILI CONSUELO	ORTEGA LOPEZ	\$11.802.729
70	24866168	PUTUMAYO	MOCOA	1032499994	DARIO ENRIQUE	ORTIZ AGREDA	\$11.997.402
71	24926021	PUTUMAYO	MOCOA	69006798	ROSALBA	RIASCOS PANTOJA	\$11.997.892

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
72	24964937	PUTUMAYO	MOCOA	1124863297	BRAYNER ANDRES	SOLARTE ALEGRIA	\$11.986.887
73	22768698	PUTUMAYO	MOCOA	69008016	JENNY ROSALIA	RODERO GOMEZ	\$11.946.146
74	22802533	PUTUMAYO	MOCOA	27362094	MARIELA	MAVISOY GOMEZ	\$11.999.933
75	24459487	PUTUMAYO	MOCOA	69007255	LUZ MARINA	GARRETA MUTUMBAJOY	\$11.997.855
76	24463892	PUTUMAYO	MOCOA	1006947835	GUNTER DANILO	GARCIA GUTIERREZ	\$11.954.933
77	24459476	PUTUMAYO	MOCOA	52255334	GLORIA PATRICIA	LUNA	\$11.988.607
78	24459482	PUTUMAYO	MOCOA	69010497	DEIVIS CARIME	FERNANDEZ MEDINA	\$11.997.196
79	24843129	PUTUMAYO	MOCOA	1124857828	SANDRA LUCIA	JACANAMIJOY BECERRA	\$11.999.986
80	24849261	PUTUMAYO	MOCOA	1124852178	CARLOS ALBERTO	MURCIA AGUIRRE	\$11.999.192
81	24874485	PUTUMAYO	MOCOA	16647557	JAIME	ENRIQUEZ	\$11.980.819
82	24889622	PUTUMAYO	MOCOA	1144055246	CARLOS MARIO	RONDON SOLARTE	\$11.999.666
83	25099587	PUTUMAYO	MOCOA	1124849802	NEIL WADY	IMBACHI RODRIGUEZ	\$11.433.461
84	22756715	PUTUMAYO	MOCOA	27219476	MARIA ROSARIO	PORTILLO	\$11.933.938
85	24463869	PUTUMAYO	MOCOA	69009526	CIELO INGRI	ROSERO DELGADO	\$11.482.531
86	22675227	PUTUMAYO	MOCOA	1124862755	JULIETH VANESSA	LOPEZ PINTO	\$11.880.908
87	22796094	PUTUMAYO	MOCOA	18123726	JESUS OLMEDO	CALDERON NARVAEZ	\$11.673.925
88	22803654	PUTUMAYO	MOCOA	41100418	MARIA VISITACION	PEREZ ORTEGA	\$11.993.733
89	24843138	PUTUMAYO	MOCOA	1124856276	DIGNA ELIZABETH	RIASCOS MONTENEGRO	\$11.999.101
90	24853246	PUTUMAYO	MOCOA	18129161	FRANKLIN CONSTANTINO	CAICEDO ERAZO	\$11.999.824
91	22950654	PUTUMAYO	MOCOA	18127819	CARLOS ANDRES	MARIN VILLOTA	\$11.931.200
92	22832413	PUTUMAYO	MOCOA	18127217	FRANKLIN EDER	PANTOJA DAVID	\$11.997.505
93	22803665	PUTUMAYO	MOCOA	5299336	JOSE ROLANDO	IBARRA ZAMBRANO	\$8.806.104
94	22798836	PUTUMAYO	MOCOA	18127498	JESUS EBELARDO	CHAPID GUACALEZ	\$11.999.454
95	22796073	PUTUMAYO	MOCOA	69005834	BLANCA YANETH	GARCIA ALEGRIA	\$11.905.738
96	22828899	PUTUMAYO	MOCOA	69009674	DILIA	HIDALGO LOPEZ	\$11.991.517
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.137.108.573

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 04 NOVIEMBRE 2022



JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey. ^M Luis Alfonso Ojeda
Proyecto: Karina Jaimes